



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2.015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: No. 70001-33-33-007-2014-00022-00
DEMANDANTE: KATTY VANESSA COGOLLO PEREZ
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

ASUNTO:

Se corrige error involuntario del auto de fecha 03 de julio de 2.015

Como quiera que **por un error involuntario**, en el auto proferido por este Despacho el día tres (03) de julio de 2015 (folio 167), que fijo para el día 30 de agosto del 2015, como fecha para celebrar la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del Artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, y se procede a remitir las comunicaciones correspondientes para que las partes asistan a la diligencia; se señaló en su numeral **PRIMERO** para el día 30 de agosto la celebración de la audiencia de conciliación, siendo que en esa fecha no es un día laborable por lo que es Domingo, por lo cual se hace indispensable entonces proceder a subsanar la falencia en que se incurrió al momento de proferir dicha providencia, indicando la fecha para la celebración de la audiencia de conciliación para un día laborado.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR el numeral **PRIMERO**, de la parte resolutive del auto fechado julio 03 del 2015 (folio 167 del expediente), que fijo fecha para audiencia de conciliación en un día no laborable, y en su lugar señalar como fecha el día 04 de septiembre del 2015, a las 03:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del Artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO.- Notificado por anotación en estados electrónicos, cúmplase con lo ordenado en el numeral segundo del auto calendado el 03 de julio de 2015 (folio 167 del expediente).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

LMFA